



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa. (2011061945)

Mediante Decreto 211/2011, de 5 de agosto, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social y se ha introducido una modificación del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

El Decreto 211/2011 citado ha atribuido a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud todas las funciones anteriormente encomendadas a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por haberse suprimido este órgano.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Política Social la competencias en materia de contratación que me atribuye el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 2011.

La Directora Gerente del Servicio Extremeño
de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
M.^a DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ